

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE PAÍS VASCO

Fijada la vía para tributar por las primas de emisión repartidas de una sociedad

L. Saiz, Madrid

El Tribunal Superior de Justicia de País Vasco (TSJPV), en sentencia del pasado mes de marzo, ha fijado cómo los accionistas deben tributar en el futuro por las primas de emisión repartidas de una sociedad. Así, el fallo confirma que la tributación debe ser objeto de un "un tratamiento fiscal beneficioso para el accionista".

Desde Bufete Barrilero y Asociados, que ha llevado a los tribunales este caso, explican que "ha de tenerse en consideración la totalidad del coste de adquisición de todas las acciones o participaciones poseídas por el contribuyente y no realizar el cálculo acción por acción (supuesto defendido por la Inspección)".

La norma cuestionada sólo señala que "el importe obteni-

do minorará, hasta su anulación, el valor de adquisición de las acciones o participaciones afectadas y el exceso que pudiera resultar tributaría como rendimiento del capital mobiliario". No obstante, el bufete explica que "es evidente que no resulta indiferente realizar el cálculo de una u otra forma en el supuesto de adquisición de acciones en diferentes momentos y precios,

máxime si unas acciones son suscritas con prima de emisión y otras a nominal".

Total aplicación

La interpretación realizada por el TSJPV es de total aplicación, ya que se regula de forma similar el cálculo del coste de adquisición y el reparto de prima de emisión, por lo que algunos perceptores de prima de emisión ve-



Sede del Tribunal Superior de Justicia de País Vasco.

rán reducida su factura fiscal en la próxima declaración de IRPF y en el impuesto de Patrimonio.

Además, quienes hayan percibido repartos de prima

de emisión en ejercicios anteriores no prescritos, aún están a tiempo de solicitar el exceso de tributación, según informan desde Bufete Barrilero y Asociados.